



COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA VOLUNTARIADO JOVEN INTERNACIONAL 2016 PARA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El pasado día 26 de Mayo de 2016, con nº 4817, se aprueba por Decreto la Resolución de la Convocatoria de Voluntariado joven internacional 2016 para programas de Cooperación internacional.

Atendiendo a las Bases de esta convocatoria las personas seleccionadas deberán aceptar documentalmente la realización del voluntariado para el que ha sido seleccionada, asumiendo los compromisos que se recogen en el apartado 10 de dichas bases.

Se adjunta el Decreto del Delegado de Servicios sociales, Cooperación y Solidaridad con la relación motivada de jóvenes seleccionado/as en la Convocatoria de Voluntariado joven internacional 2016, nombrado/as en cada una de las plazas de voluntariado ofertadas, quedando para cada una de ellas una lista de reserva.

Lo que traslado, para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformulado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, ante el mismo órgano que ha dictado el Acto/Acuerdo o Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

30 de Mayo de 2016

La Jefa del Departamento de Cooperación

Fdo.: Isabel Álvarez Hernández

Código Seguro de verificación: eLYaUU10YsqyVGGW8/MbWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isabel Alvarez Hernandez - Jefa del Departamento de Cooperación	FECHA	30/05/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



eLYaUU10YsqyVGGW8/MbWA==